

ACUERDO No. 81-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Costo total de la Nivelación Salarial en el CNR y Nivelación Salarial para el Personal de Apoyo;** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil trece; punto expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración – DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora; y por la Jefe del Departamento de Retención, de la Gerencia de Desarrollo Humano –GDH-, licenciada Reina Rivera de Roldán; y

CONSIDERANDO:

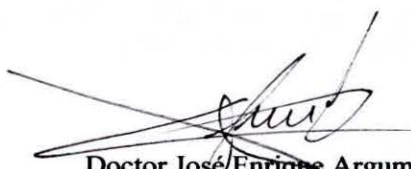
- I)** Que de conformidad al Estudio de Nivelación Salarial, efectuado por la sociedad consultora Desarrollo y Sistemas Industriales, S.A. de C.V. –DESISA- en el año 2012, del cual se dio por enterado el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 92-CNR/2012, de fecha 30 de agosto de ese año; ha sido presentado por la Administración, el nuevo Tabulador Salarial del Centro Nacional de Registros, el costo total de nivelación salarial para todo el personal del CNR, y la nivelación salarial únicamente para el personal de apoyo; así como la información requerida por el Acuerdo No. 63-CNR/2013 de este Consejo, de fecha 21 de marzo del presente año;
- II)** Que la implementación de la nivelación salarial, según lo resuelto en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 96-CNR/2011 del 22 de septiembre de dicho año, se efectuará en forma gradual y de acuerdo a la capacidad financiera de la institución, por lo que no es factible actualmente la nivelación salarial para todo el personal del CNR;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración; con base en lo dispuesto en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, Capítulo II Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, letra C) Subsistema de Retribución; en lo resuelto por el Acuerdo de Consejo Directivo No. 96-CNR/2011 del 22 de septiembre de 2011; y en lo estipulado en la Cláusula No. 71 Nivelación Salarial, del Contrato Colectivo de Trabajo del Centro Nacional de Registros; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: **I)** Aprobar el nuevo Tabulador Salarial del Centro Nacional de Registros; **II)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, inicie el proceso de nivelación salarial con el personal de apoyo que se encuentra abajo de su nuevo Tabulador Salarial, para un número de ochenta y ocho empleados, considerando los criterios siguientes: **a)** si la brecha de su salario con relación al Tabulador es entre el 1% y el 5%, se le incrementará hasta el 5%; y **b)** si la brecha de su salario con relación al Tabulador es entre el 5% y mayor al 25%, se le incrementará hasta un máximo del 25% en una primera etapa, y el resto será considerado en una segunda etapa de acercamiento al Tabulador, la cual estará sujeta a la disponibilidad financiera institucional y a la aprobación del Consejo Directivo; y **III)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, realice los trámites para la nivelación de las respectivas plazas, bajo la modalidad de contratos por remuneraciones permanentes, con las prestaciones correspondientes y,



en consecuencia, efectuar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para cubrir las erogaciones. Se entenderá que al personal contratado en categoría salarial, se le aplicará el porcentaje de aumento a su sueldo presupuestado, conservando su categoría salarial. San Salvador, veinticinco de abril de dos mil trece. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz